



Expediente:	<b>2017/00002403T</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de selección de personal</b>
Trámite:	<b>Publicación nombramiento del Técnico de Administración General interino</b>
<b>Secretaría (MAM)</b>	

Se hace público para general conocimiento lo siguiente:

**RESOLUCIÓN Nº: 2018/57.**  
**FECHA: 10 de enero de 2018.**

## **DÑA. TERESA LÓPEZ MARTÍN, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO**

### **Antecedentes:**

**1º.-** Como consecuencia de haberse producido el traslado en comisión de servicios al Ayuntamiento de Palencia de un funcionario de carrera titular de una plaza de Técnico de Administración General, con adscripción a un puesto de trabajo del mismo nombre en la Sección de Personal de la Secretaría General del Ayuntamiento, se aprueban las bases específicas y la convocatoria con el objeto de seleccionar un/una funcionario/a interino/a para la plaza indicada.

**2º.-** Los resultados del proceso selectivo se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web el 20 de diciembre de 2017, con la consiguiente formación de una bolsa de trabajo.

**3º.-** Como consecuencia de las renunciaciones producidas, la bolsa de trabajo queda integrada por dos de los aspirantes que superaron el proceso selectivo. Al primero de ellos se le nombra funcionario interino del Ayuntamiento de Medina del Campo en una plaza de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General con adscripción provisional al puesto de trabajo de Técnico de Administración General de la Sección de Personal de Secretaría, puesto equiparado a jefe de sección y a fin de que ejerza las mismas e idénticas funciones del funcionario de carrera al que va sustituir.

**4º.-** Con efectos de 7 de enero de 2018 tiene lugar el traslado en comisión de servicios al Ayuntamiento de Simancas (Valladolid) de un funcionario de carrera titular de una plaza de Técnico de Administración General, orgánicamente integrada en la Secretaría General y con adscripción funcional a un puesto de trabajo del mismo nombre en la Oficina Técnica y de Urbanismo de este ayuntamiento.

**5º.-** El 8-1-18 mediante escrito de Secretaría se le hace oferta formal para ser nombrado con carácter interino al único aspirante que forma parte de la Bolsa de trabajo D. DANIEL CABRERO DIEGO quien acepta al haber presentado en tiempo y forma la documentación que se le requiere y tiene derecho a ser nombrado funcionario interino para cubrir la plaza de funcionario de carrera de Técnico de Administración General de Urbanismo.

### **Consideraciones jurídicas:**

**Primera.-** El art. 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, permite que el caso de que un funcionario de carrera sea trasladado a otra Administración mediante comisión de servicios, dicha plaza se pueda cubrir con un funcionario interino mientras persista esa situación de la comisión de servicios o, sin persistir, la plaza de funcionario de carrera de que se trate se encuentre vacante.

**Segunda.-** En eso consiste la actuación llevada a cabo por la Administración municipal convocando el correspondiente proceso selectivo que se ha desarrollado por los cauces legales previstos y con el resultado descrito en los antecedentes. En el presente supuesto, se trata de nombrar funcionario interino al único integrante de la Bolsa de trabajo resultante de un proceso selectivo, para una plaza de funcionario de carrera cuyo titular acaba de trasladarse a otro Ayuntamiento en comisión de servicios

**Tercera.-** Corresponde a la Alcaldía el nombramiento de toda clase de personal tal y como establece el art. 21.1-h) de la Ley reguladora de las bases de régimen local.

En el marco de las competencias municipales y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la normativa vigente aplicable al Régimen Local, **RESUELVO:**

**Primero.- Nombrar a D. DANIEL CABRERO DIEGO**, con DNI nº 52.860.938-S, funcionario interino del Ayuntamiento de Medina del Campo en una plaza de la Subescala Técnica de la



Escala de Administración General, orgánicamente integrada en la Secretaría General y con adscripción funcional provisional al puesto de trabajo de Técnico de Administración General de la Oficina Técnica y de Urbanismo de este Ayuntamiento, puesto equiparado a jefe de la sección jurídico-administrativa del servicio municipal de urbanismo y a fin de que ejerza las mismas e idénticas funciones del funcionario de carrera al que va sustituir.

Las condiciones del nombramiento que se efectúa serán las siguientes:

**1ª.- Duración interinidad:**

1.1. Mientras permanezca en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Simancas el funcionario de carrera titular de esta plaza a quien sustituirá el nombrado como funcionario interino.

1.2. En el caso de que finalice dicha comisión de servicios, mientras esté vacante dicha plaza y hasta que, previa la pertinente selección, se cubra con un funcionario de carrera.

**2ª.- Percepciones económicas:** Las que correspondan conforme al Catálogo de Puestos de Trabajo vigente excepto en materia de antigüedad.

**3ª.- Toma de posesión:** Deberá tener lugar en el plazo de los tres días hábiles siguientes a aquel en el que el funcionario interino nombrado reciba la notificación de su nombramiento.

**Tercero.- Publicar** la presente resolución en la web municipal para general conocimiento y notificársela al interesado, a la Junta de Personal, a la oficina de nóminas y a la intervención municipal.

Contra la resolución indicada se podrá interponer:

► **Potestativamente**, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la fecha en que se inserte en la web esta publicación, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de dicho recurso un mes. Transcurrido un mes sin haber sido notificada resolución expresa alguna, se considerará desestimado dicho recurso.

► **Directamente**, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se inserte en la web esta publicación.

Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquiera otro recurso que se estime procedente.

Medina del Campo en la fecha de la firma.